

00000.1



**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

**DE LA COMPAÑÍA:**

**EMSAAIRPORT SERVICES CEM.**

**CUANTIA:**

*Not. 29.  
11.03.2011  
7.*

**INDETERMINADA**

~~~~~

Di: 3,

MM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, comparece: El señor FRANCISCO JAVIER CONTRERAS CEVALLOS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de EMSAAIRPORT SERVICES CEM., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice

que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial, solicito a usted se sirva autorizar una escritura pública de reforma de estatuto social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento, a nombre y en representación de la compañía **EMSAAIRPORT SERVICES CEM.**, el señor **FRANCISCO JAVIER CONTRERAS CEVALLOS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto Uno.- Mediante escritura pública otorgada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la "COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL ECUADOR, EMSAAIRPORT SERVICES"; Dos punto Dos.- Por medio de la escritura pública otorgada ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reformó el estatuto social de la Compañía, la misma que se halla inscrita en el Registro

Not. 7

P.

Mercantil del referido Cantón el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete; Dos punto Tres.- A través de la escritura pública otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reformó el estatuto social de la Compañía. Dicha escritura se halla inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete; Dos punto Cuatro.- Con escritura pública otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el quince de mayo de dos mil, se reformó el estatuto social de la Compañía. Dicha escritura se halla inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, el veintinueve de junio de dos mil; Dos punto Cinco.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el veinticinco de septiembre de dos mil siete, se procedió a realizar un aumento de capital y se reformó el estatuto social de la Compañía, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, el diez de diciembre de dos mil siete; Dos punto Seis.- Por medio de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el quince de abril de dos mil ocho, se procedió a cambiar la denominación de "COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL ECUADOR EMSAAIRPORT SERVICES", por la de "EMSAAIRPORT SERVICES CEM" y reformó su estatuto social, la misma



que se halla inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, el primero de julio de dos mil ocho; Dos punto Siete.- A través de escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el diecisiete de abril de dos mil nueve, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el ocho de junio de dos mil nueve, se amplió el objeto social y se reformó el estatuto social de la Compañía; Dos punto Ocho.- Mediante resolución adoptada por la junta general universal de accionistas de ESMAAIRPORT SERVICES CEM, celebrada el dos de agosto de dos mil diez, a las diez horas, cuya acta se adjunta como documento habilitante en copia certificada, se acordó al tratar el tercer punto del orden del día, “modificar el estatuto social de la compañía, y en consecuencia eliminar el artículo veintiséis; así como en el artículo siete sustituir la frase: “, Gerente General y Subgerente General” por “y Gerente General”; sustituir el literal c) del artículo veinte por el siguiente: “c) Nombrar al Gerente General por el período de cinco años y fijar su remuneración”; eliminar del literal d) del artículo veinte la frase “, y también nombrar a la persona que reemplace al Gerente General y al Subgerente General en caso de ausencia de los dos”; añadir a continuación del literal h) del artículo veintidós, el siguiente literal: “i) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o impedimento temporal o definitivo de éste, y en este último caso hasta que el Directorio designe al titular”.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes



expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de **EMSAAIRPORT SERVICES CEM.**, en la calidad que comparece, declara: **Uno.-** Que se elimina el artículo veintiséis del estatuto social de la Compañía; **Dos.-** Que en el artículo siete del estatuto social, se sustituye la frase: “, Gerente General y Subgerente General” por “y Gerente General”; **Tres.-** Que en el artículo 20 del estatuto social, se sustituye el literal c) por el siguiente: “c) Nombrar al Gerente General por el período de cinco años y fijar su remuneración”; **Cuatro.-** Que en el artículo veinte del estatuto social, se elimina del literal d) la frase “, y también nombrar a la persona que reemplace al Gerente General y al Subgerente General en caso de ausencia de los dos”; **Cinco.-** Que a continuación del literal h) del artículo veintidós del estatuto social, se añade el siguiente literal: “i) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o impedimento temporal o definitivo de éste, y en este último caso hasta que el Directorio designe al titular”.- **CUARTA: declaración jurada.-** El señor Francisco Javier Contreras Cevallos, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **EMSAAIRPORT SERVICES CEM.**, ratifica y declara bajo juramento que las modificaciones al estatuto social de la indicada compañía, son verídicas y responden a su real situación jurídica; así como que la Compañía a la que representa no mantiene obligaciones pendientes con instituciones del sector público.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren requeridos para

P.

la plena validez del presente instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el Doctor Francisco Guerrero Celi, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**Sr. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS CEVALLOS**

C.C.N.

170413000-2



Quito, 25 de octubre de 2010

Señor  
**Francisco Javier Contreras Cevallos**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúpleme comunicarle que el Directorio de la Compañía **EMSAAIRPORT SERVICES CEM**, reunido en la ciudad de Quito el día 25 de octubre de 2010, por unanimidad acordó elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el estatuto social, entre las que se encuentra ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

**EMSAAIRPORT SERVICES CEM** se constituyó originalmente con la denominación **COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL ECUADOR EMSAAIRPORT SERVICES** mediante escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 1994, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de enero de 1995.

Mediante escritura pública otorgada el 15 de abril de 2008, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de julio de 2008, la compañía cambió su denominación a la que posee actualmente y reformó sus estatutos sociales.

Atentamente,  
**EMSAAIRPORT SERVICES CEM**

**SILVIA TROST**  
**SECRETARIA**



Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EMSAAIRPORT SERVICES CEM** que se me confiere según nombramiento precedente.- Quito, 25 de octubre de 2010.

**FRANCISCO JAVIER CONTRERAS CEVALLOS**  
**C.C. 170413000-2**



documento bajo el No. **13198** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **26 OCT 2010**

**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

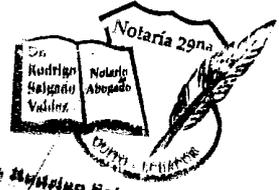


**RAZON:** Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de **1** foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto a cual **donde se**  
Quito, a **05 NOV 2010**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Es compulsada de la copia que en **1** fojas me fue presentada.- Quito, a **10 MAR. 2011**

**DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE EMSAAIRPORT SERVICES CEM**

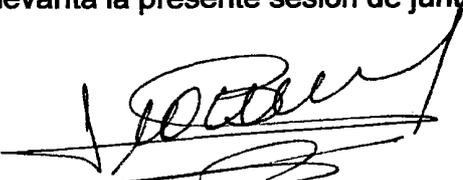
1. En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, 2 de agosto de 2010, a las 10h00, en el local de la compañía ubicado en el Aeropuerto Mariscal Sucre, junto al arribo internacional, se reúnen las siguientes personas: En representación de la **FUERZA AÉREA ECUATORIANA (FAE)**, el señor Brigadier General **CARLOS ANTONIO LEONARDO BARREIRO MUÑOZ**, en su calidad de Comandante General de dicha Fuerza; y, en representación de **SERVISAIR SAS**, el señor **FRANCISCO GUERRERO CELI**, de conformidad con la carta poder conferida para el efecto, quienes al amparo de lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y por representar a los accionistas que en su conjunto comprenden el 100% del capital social suscrito y pagado de **EMSAAIRPORT SERVICES CEM**, deciden constituirse en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**. Actúa como Presidente ad-hoc de la sesión, el señor Brigadier General **CARLOS ANTONIO LEONARDO BARREIRO MUÑOZ** y como Secretaria, en su calidad de Gerente General, la señora **SILVIA TROST**. El Presidente, a la hora arriba indicada, declara instalada la junta general de accionistas, y por acuerdo unánime de los presentes se decide conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: **1) Anticipo de utilidades para el accionista del sector privado; 2) Autorización a la Gerencia General para que expida las resoluciones necesarias que regulen lo relativo a la aplicación del giro específico del negocio en el marco del régimen de contratación pública y, en general, aquellas necesarias para la aplicación de los regímenes especiales previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 3) Reforma del Estatuto Social de la compañía para la eliminación de la subgerencia general.** Respecto al **primer punto** del orden del día, la Gerente General explica que la compañía se encuentra en una buena situación financiera y de liquidez que sobrepasan las necesidades de inversión. En razón de lo indicado, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar para que la administración realice un anticipo de utilidades al accionista **SERVISAIR SAS** por el monto neto de USD\$ 1.000.000,00, debiendo realizarse los registros contables necesarios y dar estricto cumplimiento a la normativa tributaria vigente. En cuanto al **segundo punto** del orden del día, la Gerencia General informa que mediante oficio INCOP No. DE-3747-2010 de 14 de junio de 2010, el Instituto Nacional de Contratación Pública resolvió autorizar a **EMSAAIRPORT SERVICES CEM** la utilización de regímenes excepcionales para adquisiciones que considere son parte del giro específico del negocio de la empresa, que se describen en el oficio referido. Informa además que para la implementación de dicha resolución es necesario que se expida por parte de la administración, una resolución que regule lo relativo a la aplicación del giro específico del negocio en el marco del régimen de contratación pública. En razón de lo expuesto, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar a la Gerencia General para expida la resolución que regule lo relativo a la aplicación del giro específico del negocio de **EMSAAIRPORT SERVICES CEM** y todo lo relacionado con materia de contratación administrativa, en el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Reglamento

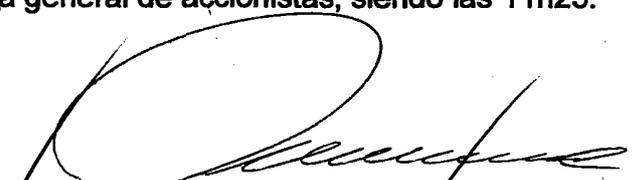
*ad junta an*



*P*

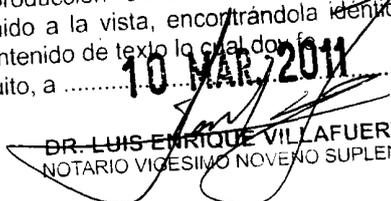
General a esta Ley. Tratando el tercer punto del orden del día, la Gerencia General señala que dada la actual estructura organizativa de la compañía, resulta innecesario mantener la figura de la subgerencia general, pudiendo dichas funciones ser asumidas por otros órganos de la empresa. A continuación solicita y se concede la palabra al señor Francisco Guerrero Celi quien mociona la reforma del estatuto social eliminando los artículos referentes a la subgerencia general, así como las frases que a ésta hagan alusión. Al respecto, la Junta General por unanimidad resuelve modificar el estatuto social de la compañía, y en consecuencia eliminar el artículo veintiséis, así como en el artículo siete sustituir la frase: “, Gerente General y Subgerente General” por “y Gerente General”; sustituir el literal c) del artículo veinte por el siguiente: “c) Nombrar al Gerente General por el período de cinco años y fijar su remuneración”; eliminar del literal d) del artículo veinte la frase “, y también nombrar a la persona que reemplace al Gerente General y al Subgerente General en caso de ausencia de los dos”; añadir a continuación del literal h) del artículo veintidós, el siguiente literal. “i) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o impedimento temporal o definitivo éste, y en este último caso hasta que el Directorio designe al titular.” Adicionalmente, la Junta General autoriza expresamente a la Gerente General de la compañía, a fin de que realice todas las gestiones que fueren pertinentes para llevar a cabo la reforma del estatuto social de la compañía para lo cual otorgará la correspondiente escritura pública.- Concluido el tratamiento de los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de 10 minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión, es aprobada también por unanimidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente sesión de junta general de accionistas, siendo las 11h25.

  
**LEONARDO BARREIRO MUÑOZ**  
**PRESIDENTE**  
**FUERZA AEREA ECUATORIANA**  
**ACCIONISTA**

  
**FRANCISCO GUERRERO CELI**  
**APODERADO**  
**SERVISAR SAS**  
**ACCIONISTA**

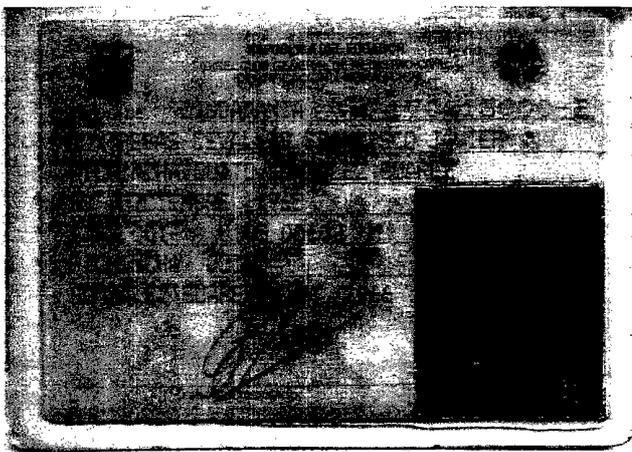
  
**SILVIA TROST**  
**SECRETARIA**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMSAAIRPORT SERVICES CEM**

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe en su Quito, a 10 MAR 2011

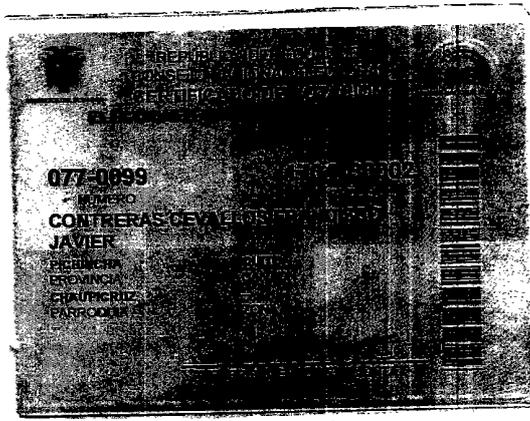
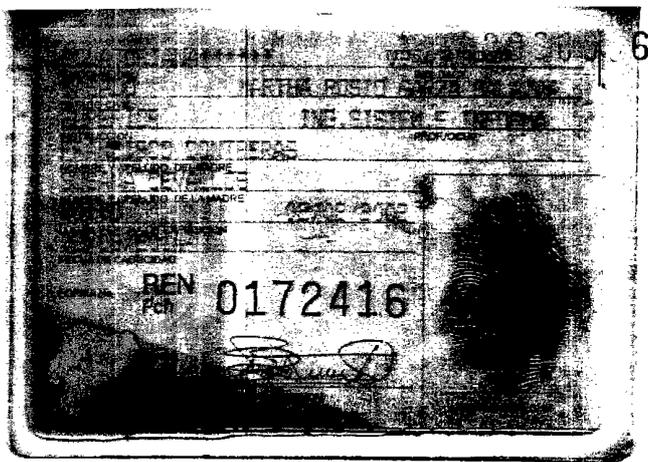
  
**DR. LUIS ENRIQUE VILAFUERTE**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE**



**Dr. Rodrigo Salgado Valdez**



-6-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: EMSAAIRPORT SERVICES CEM., firmada y sellada en Quito a, 11 de Marzo del año 2011.-



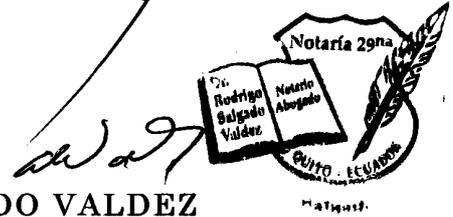
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL  
CANTÓN QUITO



..ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002022, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 11 de Mayo del 2011, fue aprobada la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: EMSAAIRPORT SERVICES C.E.M., otorgada en esta Notaría el 11 de Marzo del 2011.- Tomé nota de este particular al margen de la referida matriz.- Quito, a 17 de Mayo del año 2011.



**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

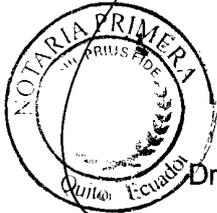
00000 8



**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q11.002022, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 11 de mayo de 2011; se aprueba la reforma de estatutos de EMSAAIRPORT SERVICES C.E.M.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, bajo la denominación de COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL ECUADOR, EMSAAIRPORT SERVICES, otorgada en esta notaría, el 10 de noviembre de 1994.-

Quito, 23 de Mayo de 2011.-

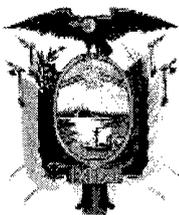
Imc/



Dr. David Maldonado Viteri,

Notario Primero Suplente del Cantón Quito





9000009

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO DOS MIL VEINTE Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de mayo del 2.011, bajo el número **2787** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 003 del Registro Mercantil de dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 004, Tomo 126; y, No.- 2127 del Registro Mercantil de uno de julio del año dos mil ocho, a fs 2000, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EMSAAIRPORT SERVICES C.E.M.**", otorgada el 11 de marzo del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1570.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **36505.-** Quito, a diecinueve de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.U.DJ.CPTE.Q.11.002022

0000010

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de marzo de 2011, que contiene la reforma de estatutos de EMSAAIRPORT SERVICES C.E.M.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 1966 de 11 de mayo de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de EMSAAIRPORT SERVICES C.E.M., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de Mayo de 2011.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 48722  
Tr. 01.1.11.000287

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 2787  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 AGO 2011

  
**Dr. Raúl Gaybor Secalpa**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

